

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 29 /2023

Viedma, 06 de Febrero de 2023

VISTO: el expediente N° **BRH23-4**, caratulado "**UNIDAD JURISDICCIONAL N° 1 1RA CJ (CIVIL) s/solicitud subrogancia Dres. JULIAN H. FERNANDEZ EGUÍA y LEANDRO J. OYOLA**", y

CONSIDERANDO:

Que ante el fallecimiento de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Dra. Maria Gabriela TAMARIT en fecha 30/01/23 dependiente de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la primera circunscripción judicial con asiento en Viedma, se propone la designación en carácter de subrogantes como Jueces de Primera Instancia -en forma compartida- a los Dres. Julian Horacio, FERNANDEZ EGUIA (D.N.I. 23.508.174) y Leandro Javier, OYOLA (D.N.I. 18.305.517), de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativo N° 13 y la Unidad Jurisdiccional N° 3 respectivamente.

Que el Sr. Presidente del Tribunal de Superintendencia General de la Primera Circunscripción, Dr. CECI Sergio Gustavo, presta su conformidad al respecto.

Que tal situación encuentra su fundamento en lo normado por el Art.22 , Inc. e), Punto 1) de la Ley N° 5190; Art. 6, Inc. b), Punto 2) de la Acordada N° 49/21 y el art. 1, 2. 1, 6.1.1. inc. b) del Anexo "C" de la Acordada 9/2006 t.o.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada ante el Área de Gestión Humana.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo "C" a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. a) y Inc 1) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Asignar la subrogancia del cargo de Juez de Primera Instancia de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción con asiento en Viedma, a los Sres. Jueces de la Unidad Jurisdiccional N° 3 y de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativo N° 13, **Dres. Leandro Javier, OYOLA (D.N.I. 18.305.517) y Julian Horacio, FERNANDEZ EGUIA (D.N.I. 23.508.174)**, con encuadre en lo normado por el Art.22 , Inc. e), Punto 1) de la Ley N° 5190; Art. 6, Inc. b), Punto 2) de la Acordada N° 49/21 y el art. 1, 2. 1, 6.1.1. inc. b) del Anexo "C" de la Acordada 9/2006 t.o., en forma compartida, a partir del **06/02/2023** y hasta en tanto el Superior Tribunal de Justicia adopte resolución en contrario.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Contaduría General a los fines de ser liquidada a los **Dres. Leandro Javier, OYOLA (D.N.I. 18.305.517) y Julian Horacio, FERNANDEZ EGUIA (D.N.I. 23.508.174)**, la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por ante el Área de Gestión Humana.

Artículo 3º.- Establecer que la subrogancia otorgada por el Art. 1º) de la presente se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial